

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

15964 *Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 1 de julio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.*

Advertido error en la Resolución de 1 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2024, se procede a su corrección.

En el apartado 1.3.2 relativo a la calificación del Segundo ejercicio, página 82259 del «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 3 de julio de 2024.

Donde dice:

«El tribunal cotejará la autenticidad de la documentación aportada, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado.

Si no se presentara dicha documentación, el título presentado no hubiera sido obtenido dentro del plazo indicado en esta convocatoria, no estuviera recogido en el anexo VI, o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio o al curso selectivo. No se permitirá en estos casos optar por la realización del ejercicio en la modalidad presencial.»

Debe decir:

«Previamente a la celebración del ejercicio, el tribunal cotejará la autenticidad de la documentación aportada, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado.

Si no se presentara dicha documentación, el título presentado no hubiera sido obtenido dentro del plazo indicado en esta convocatoria, no estuviera recogido en el anexo VI, o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, el tribunal podrá convocar a estas personas aspirantes a la realización del ejercicio en la modalidad presencial.»

Esta corrección no supone una modificación del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación.

Madrid, 24 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.